

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 1 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No. 202500000004620 - Territorial

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: Secretario de Desarrollo Económico y Social

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Dubin Javier Romero Hormaza

CARGO: Secretario de Desarrollo Económico y Social

CIUDAD Y FECHA: SOCOTÁ, SEPTIEMBRE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política le atribuye una serie de obligaciones a las autoridades del país a nivel territorial, dirigidas a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos sus residentes y específicamente en el caso de los municipios la obligatoriedad del cumplimiento de estas funciones públicas por parte del alcalde Municipal como máxima autoridad.

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece la ley 136 de 1994, son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que para desarrollar la gestión administrativa en cumplimiento de sus actividades misionales, además del deber de ejecutar actividades para el desarrollo y apoyo agropecuario en el área rural en bien de la comunidad, el Municipio de Socotá cuenta con un tractor en la actualidad que requiere mantenimiento preventivo periódicamente y mantenimiento correctivo siempre que lo requieran los equipos debido al servicio que prestan en forma constante y así poder cumplir con los fines que fue asignado y que le permita realizar las actividades para las que son programadas diariamente.

De igual manera se cuenta con un tractor para el fortalecimiento del sector agropecuario en toda el área rural del municipio, cubriendo trabajos de preparación y alistamiento del terreno mediante el arado de disco para la implementación de cultivos y mejoramiento de praderas de toda la población del municipio, teniendo en cuenta los trabajos realizados a diario en cumplimiento de la demanda se

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 2 de 23	
		Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS				

produce el desgaste y acabado de los diferentes componentes, siendo necesario el cambio de los mismos; para garantizar el funcionamiento y poder contribuir al desarrollo del sector agropecuario de una manera tecnificada y que brinde las herramientas para fortalecer una de las principales líneas económicas del municipio.

El criterio primordial del presente proceso es el de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el parque automotor agrícola del Municipio de Socotá y para ello se debe realizar un mantenimiento preventivo rutinario periódicamente y mantenimiento correctivo siempre que lo requieran; los repuestos o herramientas utilizadas deben ser de excelente calidad para garantizar la durabilidad de los trabajos que se le realicen.

Teniendo en cuenta la razón de ser de la Administración Municipal, la Secretaria de Desarrollo Económico y Social encuentra la conveniencia de celebrar un contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ.** el cual permitirá que la maquinaria de propiedad y/o a cargo del municipio se movilice diariamente y cumpla con la programación establecida.

Para el municipio de Socotá es de vital importancia continuar con la solución de las necesidades expresadas por la comunidad en las diferentes veredas del municipio, el apoyo al desarrollo de proyectos productivos a fin de brindar bienestar a toda la comunidad.

Así mismo el plan de desarrollo “TRABAJEMOS POR EL DESARROLLO ECÓNOMICO”, contempla en El objetivo estratégico “FOMENTAR UN ENTORNO ECONÓMICO FAVORABLE Y SOSTENIBLE MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES CLAVE, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA INCLUSIÓN ECONÓMICA”. En el programa “INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN”. Y cuyo objetivo “Contempla la conformación y/o dotación de bancos de maquinaria y equipos por medio de adquisiciones para el acceso de los productores agropecuarios.

El Municipio es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de planificación, transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Que para dar cumplimiento a las políticas del ente territorial y como quiera que no cuenta con los medios necesarios para prestar este servicio, se hace necesario que el Municipio contrate con una persona natural o jurídica, y que cumpla con todos los requisitos de Ley para realizar dicha actividad.

Por lo anteriormente expuesto es necesario contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ** para la maquinaria de propiedad y/o a cargo del municipio de Socotá, para el presente proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta el sustento legal consagrado en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del año 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto No. 1082 de 2015, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Balance oferta y demanda del servicio: La población objetivo que se atenderá está integrada por toda la comunidad que se beneficia del municipio de Socotá.

Beneficio del proyecto: Las expectativas y beneficios son eminentemente de carácter social por cuanto proporciona asistencia en los trabajos de preparación y alistamiento del terreno mediante el arado del terreno para la implementación de cultivos y mejoramiento de praderas de toda la población del municipio.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 3 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

Evaluación social: Alto nivel de credibilidad de los ciudadanos frente a la misión de la administración municipal por el cumplimiento de la finalidad estatal.

Para efectos de lo anterior y para el cabal cumplimiento de la misión de la administración y la dependencia encargada de las obras públicas del municipio, se requiere contratar el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ”.

Una vez elaborados los presupuestos en mención es deber de la administración municipal iniciar los procesos de contratación respectivos verificando la existencia de disponibilidad presupuestal. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento de las normas legales como constitucionales vigentes en Colombia.

En virtud del principio de planeación, el municipio de SOCOTA están obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.

Que el municipio no cuenta con los elementos ni instalaciones apropiados para efectuar el objeto contractual, por lo que se hace necesario contratarlo con empresas o personas particulares, que tengan este tipo de actividad económica.

El pilar Productividad + Rentabilidad = Competitividad, enmarca como estrategias, el ordenamiento de la producción, el manejo sanitario y fitosanitario y la gestión integral de riesgos agropecuarios. La FAO calcula que, para alimentar 9.700 millones de personas en el mundo en 2050, será necesario producir casi un 50% más de alimentos, lo que representa una gran oportunidad para Colombia que cuenta con tierras aptas para cultivar. De ahí la necesidad de aumentar la productividad del sector, lo cual sólo será posible mediante la utilización racional de los recursos naturales y una mayor eficacia en la innovación, tecnificación y utilización de insumos agropecuarios. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad. La búsqueda del desarrollo agrario debe, en consecuencia, respetar el principio de equidad que se desprende del preámbulo constitucional y de los artículos 1, 2 y 13 de la Constitución Nacional; principio que, conforme quedó recogido en nuestra Carta, debe informar la actividad económica y la dirección general de la economía en cabeza del Estado, quien intervendrá en la misma para lograr la “distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo” (C.P. 334).

Finalmente, el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato es la responsabilidad de la administración municipal frente a la necesidad de asegurar los insumos necesarios para que la Institucionalidad, cumpla con garantizar un ambiente de seguridad y convivencia.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 4 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

PLAN DE DESARROLLO:

DIMENSIÓN	Económica
LÍNEAS ESTRATEGICAS	Trabajemos por el desarrollo económico
OBJETIVO ESTRATEGICO	Fomentar un entorno económico favorable y sostenible mediante el fortalecimiento de los sectores clave, impulsando el crecimiento, la innovación y la inclusión económica.
Plan Nacional de Desarrollo – Transformaciones	Derecho Humano a la Alimentación
Plan Departamental de Desarrollo - Estrategias de Desarrollo	Tierra para Crecer y Productiva
ODS	1 - Fin de la pobreza
	2 - Hambre cero
	8 - Trabajo decente y crecimiento económico
	10 - Reducción de las desigualdades
CÓDIGO DE INDICADOR DE RESULTADO	120060001
NOMBRE DE INDICADOR DE RESULTADO	Economía - Porcentaje de UPA con acceso a maquinaria
UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
FUENTE	Censo Nacional Agropecuario, DANE
DATO NUMERICO	0,3914
AÑO - MES	2014-12
META INDICADOR DE RESULTADO	0,41
UNIDAD DE MEDIDA DE INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje (el valor está multiplicado por 100)
SECTOR	17
NOMBRE DEL SECTOR	Agricultura y desarrollo rural
CÓDIGO DEL PROGRAMA	1709

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 5 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

	PROGRAMA	Infraestructura productiva y comercialización
	CÓDIGO DEL PRODUCTO	1709114
	PRODUCTO	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado
	DESCRIPCIÓN	Contempla la conformación y/o dotación de bancos de maquinaria y equipos por medio de adquisiciones para el acceso de los productores agropecuarios.
	CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	170911401
	INDICADOR DE PRODUCTO	Maquinaria para la producción agrícola adquirida
	INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Mantenimiento de maquinaria

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1. OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL TRACTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: En atención al objeto que se pretende contratar, los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC, se identifican de la siguiente forma:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código del producto	Nombre del producto
73	Servicios de producción industrial y manufactura	7316	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte	731615	Manufactura de maquinaria	73161502	Servicios de fabricación de maquinaria o equipos agrícolas
21	Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	211015	Maquinaria agrícola para preparación del suelo	21101513	Discos

Se deja constancia que el presente objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Socotá.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 6 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de Compraventa bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.
13. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubín Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 7 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas en los estudios previos.
2. Cumplir a cabalidad con el suministro y el mantenimiento establecido en el tiempo permitido.
3. Realizar los cambios que se requieran de los elementos suministrados en el termino de 12 horas a partir de la notificación del supervisor.
4. Garantizar que los elementos suministrados sean de marcas reconocidas
5. El contratista será responsable del mantenimiento con personal que tenga la idoneidad y la experiencia.
6. El contratista deberá presentar las planillas de seguridad social y Arl del personal que intervenga en el mantenimiento de la presente invitación.
7. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
8. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.
11. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, características y demás especificaciones dadas en este documento, relacionadas en la propuesta y estudio previo, dentro de los plazos señalados por la administración.
12. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
13. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
14. Garantizar la calidad de los bienes, responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportuna de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
15. Alregar los elementos los cuales deben presentar etiquetas donde se relacione la descripción del bien, marcas y fabricante, con sus respectivas garantías legales por el buen estado del producto. Esto incluye la calidad, idoneidad, seguridad y funcionamiento del producto.
16. Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato y eficiencia en la entrega.
17. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
18. Presentar al municipio informes correspondientes de ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Efectuar el pago a la terminación del objeto, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; así como de la verificación de los aportes realizados con destino al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia.
7. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 8 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

En atención al objeto contractual, las condiciones técnicas mínimas consagradas serán las siguientes:

ÍTEMS	REFERENCIA	DETALLE	CANTIDAD
1	Discos de freno	Un	10
2	Separadores	Un	8
3	Resortes	un	8
4	Chupas	un	2
	Tornillos chupa	un	2
5	Candelero	un	1
6	Mano de obra	un	1
7	Orring candelero	un	2

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma de acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000,00) M/CTE.**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar el cual es producto de cotizaciones y/o precios de referencia.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en un 100% una vez se hayan entregado la totalidad de los productos y sean debidamente aprobados por la secretaria de Desarrollo municipal. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato.

El Municipio, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Mensual izado de Caja).

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 9 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CDP N° 202600382 del 16-09-2026; con la siguiente descripción.

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2320202009170902-124304-16-1709114	Mantenimiento de maquinaria	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$ 15.000.000,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía
- Ley 1882 del 2018.
- LEY 2069 del 2020.
- DECRETO 1860 del 2021.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El fortalecimiento de las actividades laborales dentro del entorno penitenciario, en las áreas (ERON), es esencial para la reintegración efectiva de la población privada de libertad en la sociedad. La necesidad de herramientas que contribuyen el fortalecimiento de actividades ocupacionales y de trabajo penitenciario se ha vuelto fundamental para garantizar oportunidades de desarrollo y capacitación para los reclusos. Por lo anterior se procedió a realizar cotizaciones teniendo como resultado el siguiente:

No.	REFERENCIA	DETAL	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Discos de freno	Un	10	\$ 280.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 320.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 300.000,00	\$ 3.000.000,00
2	Separadores	Un	8	\$ 140.000,00	\$ 1.120.000,00	\$ 160.000,00	\$ 1.280.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.200.000,00
3	Resortes	un	8	\$ 45.000,00	\$ 360.000,00	\$ 55.000,00	\$ 440.000,00	\$ 50.000,00	\$ 400.000,00

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 10 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

4	Chupas	un	2	\$ 30.000,00	\$ 60.000,00	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00
	Tornillos chupa	un	2	\$ 90.625,00	\$ 181.250,00	\$ 100.625,00	\$ 201.250,00	\$ 95.625,00	\$ 191.250,00
5	Candelero	un	1	\$ 7.000.750,00	\$ 7.000.750,00	\$ 7.136.750,00	\$ 7.136.750,00	\$ 7.068.750,00	\$ 7.068.750,00
6	Mano de obra	un	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.980.000,00	\$ 2.980.000,00	\$ 2.990.000,00	\$ 2.990.000,00
7	Orring candelero	un	2	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00
	TOTAL								\$ 15.000.000,00

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contratación y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados por municipios cercanos al municipio de Socotá en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía, selección abreviada o por licitación Según corresponda.

ENTIDAD	MODALIDAD	NUMERO PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE SOCOTÁ	MÍNIMA CUANTÍA	PC-MS-MC-017-2026	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y/O ACCESORIOS, PARA LA MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA MECANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE TIERRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACA	\$48.702.750,00	08 DÍAS
MUNICIPIO DE SOCOTÁ	SELECCIÓN ABREVIADA	PC-MS-SA-002-2025	"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O ACCESORIOS, PARA LA MAQUINARIA AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA MECANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE TIERRAS A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACA".	\$ 72.000.000	15 DÍAS

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 11 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de compra, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Socotá procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación.

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 0.805% Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 1.5% del valor del contrato
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	=5% del valor del contrato (NO APLICA)
Estampilla Justicia Familiar	=2% del valor del contrato
Estampilla PROADULTO MAYOR	=4% del valor del contrato

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

- 1. Carta de Presentación de la Propuesta.** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio.

- 2. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 12 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Manifestación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 Ley 610 de 2000, artículo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.
 - Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica.** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas,

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 13 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

foto a color y código de barras.

7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato.
11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Gobernación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
12. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.
13. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

EXPERIENCIA

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 14 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

GENERAL:

Un contrato celebrado o liquidado con entidad pública o privada que dentro de su objeto contemple mantenimiento de vehículo y/o maquinaria celebrada dentro de los últimos tres años a la presentación de la oferta y cuyo valor sea igual o mayor a tres veces el presupuesto oficial.

ESPECIFICA:

Un contrato celebrado o liquidado con entidad pública o privada que dentro de sus ítems contemple mantenimiento de tractor, celebrado dentro de los últimos tres años a la presentación de la oferta y cuyo valor sea igual o mayor a tres veces el presupuesto oficial.

Cada contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresada en SMMLV. En caso de proponente plural la experiencia se verificará de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Para acreditar este requisito, se deberá anexar lo siguiente según sea el caso así:

Se deben anexar los contratos con el fin de verificar el objeto, lo anterior teniendo en cuenta que en el procedimiento no exige RUP.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA:

- Deberá Acreditar así.
- Copia del contrato o aceptación de oferta
- Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

- Copia del contrato,
- Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
- Factura de venta DIAN.
- Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

NOTA: El Municipio de se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución. En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación. Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada. Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes. Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de las pólizas.	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

Nº.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control	Fecha de suscripción	Fecha de suscripción	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de	En el procedimiento de entrega

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 16 de 23	
		Versión 0	29-06-2021	
ESTUDIOS PREVIOS				

		cargo del contratista						de actividad es del Contratist a	ón acta de Inicio	Liquidaci ón	insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	de insumos estableci do por el proceso de Gestión de servicios administ rativos.
3	Municipi o de Socotá Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbabl e	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervis or Asignado para el control de actividad es del Contratist a	Fecha radicació n de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas legalizar parte de tesorería	Reporte mensual de reservas .
4.	Contrati sta	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes – constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Improbabl e	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervis or Asignado para el control de actividad es del Contratist a	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del municipio de SOCOTA Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 18 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.				Por el término de ejecución del contrato.
OTRAS		X		
Ninguna		X		

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar el original de la póliza, en razón a que con la entrada en vigencia de la plataforma transaccional SECOP II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no responden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de la misma al momento de presentar la oferta será causal de rechazo y no se podrá subsanar.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad y del futuro contrato que llegare a celebrarse, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- **Beneficiario de la Garantía.**

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al "MUNICIPIO DE SOCOTÁ" y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmarla. En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de todos los proponentes, vale decir, de la(s) persona(s) representada(s) o de todos los miembros que integran el consorcio o unión temporal.

- **Cubrimiento de la Garantía**

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en la presente invitación, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 19 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las referencias exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se acerque a cumplir oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, pagar los impuestos o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- **Monto de la Garantía**

El valor de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- **Vigencia de la Garantía**

La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

- **Devolución de la garantía**

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, el Municipio solicitará su corrección.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en la presente invitación.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: **DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA**

Cargo: **Secretario de Desarrollo Económico y Social**

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 20 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador-	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 21 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

Decisión 439 y 440 de 2008)				
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se les dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio- AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

14. LIMITACIONES A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 22 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-22	Página 23 de 23
		Versión 0	29-06-2021
ESTUDIOS PREVIOS			

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

15. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Cotizaciones

16. ELABORÓ


DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
Secretario de Desarrollo Económico y Social

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ángela Viviana Reyes	Alexander Montañez F.	Dubin Javier Romero	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
C-MS-CD-091-2026	Asesor de Contratación	SDES	Tel: 3227438593	